

Decreto Nº 0928/

Vallenar, 2 6 FMF 2016

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitora del Centro de la Mujer dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas

por "Orden del Señor Alcalde".

y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Leyla Karime Yaber Rojas Rut Nº 16.733.231-5 el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Leyla Karime Yaber Rojas Rut Nº 16.733.231-5 para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Leyla Karime Yaber Rojas prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Monitora del Centro de la Mujer

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente 114-05-01-180 SERNAM PROGRAMA PREVENCION VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CENTRO DE LA MUJER CANDELARIA GOYENECHEA (Administración Fondos de Terceros).

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Leyla Karime Yaber Rojas un honorario total Mensual de \$ 471.116-Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 9:00 a 18:00 horas (con hora y media de colación).-

Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

Se deje establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar Descanso Compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a grado 18° EMS.

Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y a 15 Días de Feriado Legal Anual

Derecho a presentar Licencias Médicas Pre y Post Natal ; según lo establece el convenio entre la Municipalidad y SERNAM .-

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero 2016 al 31 de Diciembre 2016.

ANÓTESE > Por O

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

NANCY ELIZABET H FARFAN RIVEROS SECRETARIA

Distribución .

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control

Carpeta Personal Interesado Archivo Oficina de Partes

RAAM/NEFR/PALT/HECP/meqt.-

SE, TANGOTE Y ARCHÍVESE O des del SIC A alde Firman: ENAR